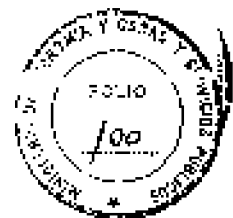




*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos*



CAPÍTULO XIV

La Transferencia - Posesión

- 14.1. Contrato de Transferencia. El Anexo IV, Apéndices 1 y 2, contemplan todos los requerimientos y formalidades exigidas para el pago del Precio y entrega de las Acciones de las Sociedades Concesionarias.
- 14.2. En dichos Contratos se fijará la fecha de Toma de Posesión y se contemplarán todos aquellos actos necesarios para perfeccionar la entrega de las Acciones de las Sociedades Concesionarias a los Compradores.
- 14.3. El Contrato de Concesión y los Estatutos de las Sociedades Concesionarias contemplan las condiciones de permanencia por parte de los Compradores en la propiedad de las Acciones que son objeto del Convenio.
- 14.4. Honorarios del Asesor Financiero: En el acto de Toma de Posesión los Adjudicatarios pagarán a los Asesores Financieros el Honorario Contingente pactado por SEGBA S.A. con ellos, según las instrucciones que al respecto imparta SEGBA S.A. a los Precalificados dentro de los DIEZ DIAS (10) posteriores a la verificación de la Precalificación.
- 14.5. En la Fecha Prectiva de Toma de Posesión se labrará un Acta Notarial en la forma y condiciones que se contempla en los Contratos de Transferencia.